

DECRETO 2613 DE 1998

(diciembre 22)

por el cual se prorroga el término de funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la revisión de la legislación sobre Contratación Administrativa.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 10 del Decreto 1050 de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1962 de 1998 creó la Comisión Interinstitucional para la revisión de la legislación sobre Contratación Administrativa;

Que dicho decreto estableció un término inicial de tres (3) meses para el desarrollo de las labores de la Comisión, indicando que el mismo sería prorrogable en una sola oportunidad y por un período igual;

Que a pesar del trabajo realizado hasta el momento por la Comisión, se hace necesario prorrogar el período de funcionamiento de la Comisión con miras a terminar el estudio que se encuentra desarrollando,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar por tres (3) meses más, a partir del vencimiento del período inicial, el término de funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la revisión de la Legislación sobre Contratación Administrativa.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese, cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Parmenio Cuéllar Bastidas.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Transporte,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.